Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Cnel. Cazal c/ 6 de enero
C. Elect.: gmancuello_uoc@its.una.py
Telefax: 595 – 21 – 3290042
San Lorenzo – Paraguay

(DUPLICADO)

Facultad de Ciencias Sociales UNA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 090	O.C. Institucional N° 090

Nivel de Entidad:	Universidad Nacional de Asunción	Fecha de Emisión : 10/12/18	
Entidad:	Instituto de Trabajo Social dependiente del Rectorado UNA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1807		
ID del Llamado:	345.412	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: Adquisición de Cámara digital y Retroproyectores			
Proveedor:	PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López	RUC:	808867-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE 2	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Cámara digital	Unidad	NIKON	JAPON	1	3.895.000	3.895.000
2	2	Retroproyectores	Unidad	ACER	CHINA	25	2.690.000	67.250.000
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
						TOTAL		71.145.000

SON GUARANÍES: Setenta y un millones ciento cuarenta y cinco mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones	

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 días a partir de la firma y recepción de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: Cnel. Cazal c/ 6 de enero. San Lorenzo

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienesen las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criteriosde sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibiemiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje: ----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Mijaíl Lomaquis.----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	1	3	0	530	10	1	0	71.145.000
						Total:			71.145.000

Resolución 012/2018. FF10	10/12/2018	FIRMA POR LA ENTIDAD C.P. GLORIA MANCUELLO Sub UOC FACSO UNA
Expediente o Resolución - Imputación Presup.	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	
FIRMA PROVEEDOR Parana Comercial de Guillermina Rodriguez RUC: 808.867-5	FIRMA POR LA ENTIDAD Lic. Mijaíl Lomaquis Director Administrativo	

REPUBLICA DEL PARAGUAY · VITAM IMPENDERE VERO · FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES · Universidad Nacional de Asunción